

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 016-2016-CFIQ.-

Bellavista, 08 de enero de 2016.

Visto el Oficio N° 002-2016-CCV-FIQ (ingreso N° 0036-2016-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 07 de enero de 2016, mediante el cual la Ing. Mg. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA Coordinadora del Ciclo de Verano 2016-V remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE VERANO 2016-V, para su consideración y aprobación en Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, señala que los ciclos de verano denominados también ciclos vacacionales, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Que, el Artículo 13° del Reglamento citado establece que la programación, el cuadro de asignación docente y la matrícula de los Cursos de Verano son aprobados por el Consejo de Facultad a propuesta del Director de la Escuela Profesional, previa coordinación con el Departamento Académico, y de acuerdo con la Programación Académica aprobada por el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 452-2015-CFIQ de fecha 29 de diciembre de 2015, se refrenda el acuerdo Nro. 10 del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, aprobando la programación de asignaturas a dictarse en el Ciclo de Verano 2016-V, en la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE VERANO 2016-V**, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes a cargo del dictado de los cursos de verano, la cual se adjunta y forma parte de esta resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a VRI, ORAA, EPIQ, DAIQ, Coordinadora del Ciclo de Verano y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS